

**10/RES/OIR/2015**

Vista la solicitud de la ciudadana \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, quien requiere:

**“Todos los requisitos y formularios para ser asocio públicos - privado.”**

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), Artículos 1, 2, 3 Literales a, b, j., 4 Literales a, b, c, d, e, f, g, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71 y conforme lo proporcionado por la Unidad generadora de la información, la suscrita **RESUELVE**: Conceder la información solicitada, haciendo de su conocimiento que los requisitos para realizar un asocio público privado se encuentran la Ley Especial de Asocios Público Privados y su Reglamento. Con respecto a los formularios en comento, se le informa que no existen formularios en relación a lo requerido.

Queda expedito el derecho de la solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

Sin otro particular.

San Salvador, a las catorce horas del día veintitrés de junio de dos mil quince.

  
**Karlen Judith Moreno**  
Oficial de Información



Ref. 08/SOL/OIR/2015